



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00716-2021-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que declara Monumento Nacional el Monumento a los Héroes de la Restauración ubicado en el Distrito Municipal de Capotillo, municipio de Loma de Cabrera, Provincia Dajabón

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 20 de mayo de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador David Rafael Sosa Cerda, por la provincia Dajabón.

Objetivo de esta iniciativa:

Declarar monumento nacional el Monumento-a los Héroes de la Restauración, ubicado en el Distrito Municipal de Capotillo, municipio de Loma de Cabrera, Provincia Dajabón, como forma de honrar su memoria y que sirva de ejemplo para las presentes y futuras generaciones.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Cultura es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Los artículos 64 y 66 de la Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010.
- ✓ Ley No.41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura.
- ✓ Ley No.638, del 23 de junio del 1944, sobre erección de estatuas y otros monumentos públicos
- ✓ Ley No.318, del 14 de junio del 1968, sobre el Patrimonio Cultural de la Nación.

- ✓ Ley No. 492 del 27 de octubre del 1969, que Declara Ciudad Colonial de Santo Domingo de Guzmán la zona declarada por Decreto No. 1650 de fecha 13 de septiembre del 1967 y dicta otras disposiciones.
- ✓ El informe de la Dirección Nacional de Patrimonio Monumental, del 18 de diciembre de 2002.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Seis vistas.
- ✓ Seis artículos.

Observaciones:

Una de las tantas formas de preservar los recuerdos y hazañas de los hombres y mujeres que “construyeron” la nación, con sus luchas históricas que marcan a un pueblo, es a través de los monumentos, obras realizadas con la finalidad de mantener siempre vivos en la conciencia de las generaciones que le siguen, los valores morales y cívicos, por los que todo ciudadano debe guiarse y por los que ellos (los antecesores) lucharon.

En virtud de eso tratamos de que los dominicanos no olviden el esfuerzo, entrega y sacrificio de sus compatriotas, el cual tiene como objetivo, honrar la memoria de los héroes de la Restauración, en su escenario original, pues allí se lanzó el llamado “Grito de Capotillo”, que marcó la gesta restauradora.

La obra fue erigida para honrar la memoria de quienes dejaron el “pellejo” en una guerra de guerrillas, la cual duró dos años (desde el 1863 al 1865) entre nacionalistas dominicanos y el ejército español, que después de 17 años de independencia volvieron subyugar a la República Dominicana, tras la anexión hecha por Pedro Santana.

Gracias a un grupo de valientes dominicanos defendieron el honor y la dignidad de un pueblo que gozaba de su libertad. la cual no estaban dispuestos a perder, tras la anexión, que traería como consecuencia que el país volviera a ser regido y a ser administrado por las leyes españolas y aniquilaría la Independencia Nacional.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	